



Resolución de Secretaría General

Lima, 13 DIC 2019

N° 031-2019-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 3678-2019-INDECI/4.0, del 09 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 725-2019-INDECI/5.0, del 12 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por su parte, el artículo 35 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo, señala que para otras funciones el Poder Ejecutivo, puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, de igual forma, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en su artículo 28 establece que "los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros";

Que, bajo ese contexto, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de realizar el diagnóstico de los procesos críticos pasibles de actos de corrupción, elaborar el proyecto de Matriz de Riesgo de Corrupción y el proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Corrupción, en razón a la "metodología para la gestión de riesgos en los procesos críticos pasibles de actos de corrupción" elaborada



por dicha Oficina General, con el propósito de implementar el Objetivo N° 08 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior del INDECI" del "Plan de integridad y lucha contra la corrupción en el INDECI 2019-2020", aprobado por Resolución Jefatural N° 174-2019-INDECI, del 24 de setiembre de 2019;

Que, en adición a lo antes indicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI, del 07 de enero de 2019, se delega en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de conformar Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo al interior de la entidad;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo encargado de desarrollar la metodología para la gestión de riesgos en los procesos críticos pasibles de actos de corrupción.

Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo al que se refiere el artículo precedente, está integrado conforme al siguiente detalle:

- Un/a (01) representante de la Secretaría General.
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- Un/a (01) representante del Oficina de Logística.
- Un/a (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día siguiente de la última notificación de la presente Resolución, para lo cual los Órganos que lo integran deberán comunicar por escrito, a la Secretaría General y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la designación de los representantes (titular y alterno) de sus respectivas dependencias.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene como funciones:

- Realizar el diagnóstico de los procesos críticos pasibles de actos de corrupción.
- Elaborar el proyecto de Matriz de Riesgo de Corrupción.
- Elaborar el proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Corrupción.



El Grupo de Trabajo podrá establecer la periodicidad de sus reuniones con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus funciones, teniendo como plazo máximo el 27 de diciembre de 2019.

Artículo 5.- Gastos

Los miembros del Grupo de Trabajo ejercerán el cargo ad honorem en adición a sus funciones. La instalación y el desarrollo de las actividades no irrogarán gasto al presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 6.- Colaboración

Los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil prestarán el apoyo, colaboración, información y documentación que pueda requerir el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7.- Notificación

Disponer que la Secretaría General, remita copia autenticada por fedatario a los integrantes del Grupo de Trabajo, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Artículo 8.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil